

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTO: este caso "JALFEN, IRIS HAYDEE S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. SA-00004-C-2026, traído para aclarar;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 05/06/2026 se presentó el Sr. Carlos Romualdo David Aguilera Jalfen por derecho propio, y solicitó se rectifique la sentencia aclaratoria dictada el día 03/06/2026 y la Declaratoria de fecha 14/05/2026 en el sentido que el nombre del mismo es Carlos Romualdo David Aguilera Jalfen y no como allí se consignara.-

II.- Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 34 inc. 3 y 148 inciso 2 del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que, teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos en especial la partida de nacimiento del heredero surge el nombre completo, de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del Código citado, corresponde modificar las sentencias aclaratoria registrada bajo el N° 2026-I-469-Interlocutoria de fecha 03/06/2026 y la DDHH, N°2026-I-406, de fecha 14/05/2026, en el sentido que el nombre es Carlos Romualdo David Aguilera Jalfen.-

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

1.- Modificar las Sentencias registradas bajo el N° 2026-I-469 de fecha 03/06/2026 y la DDHH, N° 2026-I-406 de fecha 14/05/2026, en el sentido que el nombre correcto es Carlos Romualdo David Aguilera Jalfen.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza